

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO SEGUIDO POR JESÚS MARÍA PAZ RAMOS CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PERSONAS INDETERMINADAS, TRAMITE AL QUE SE ACUMULÓ EL PROCESO REIVINDICATORIO SEGUIDO POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CONTRA JESÚS MARÍA PAZ RAMOS.

Rad.No. 47-001-31-53-002-2018-00097-00

ASUNTO

Reposa en el expediente digital el archivo N° 26.1, memorial a través del cual el abogado Pedro Pablo Bernal Castillo renuncia al poder que le fuera conferido por la sociedad Central de Inversiones S.A. por lo que el despacho debería atender su pedimento.

El compendio procesal civil señalada en el inc. 4° del artículo 76 que:

“... La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...” (Subrayado del despacho).

De acuerdo con lo anterior, junto con la manifestación efectuada se debe acompañar la copia del documento mediante el cual se comunica al poderdante tal determinación, elementos que se adjuntaron por el petente, y en consecuencia se deberá acceder a lo pedido.

En atención a lo esgrimido se,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuencia del poder efectuada por el doctor Pedro Pablo Bernal Castillo, quien fungía como apoderado judicial de Central de Inversiones S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 24 de mayo de 2023.
Secretaria, _____.